UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 522-2025-UNSCH-R

Ayacucho, 25 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1908-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 1961-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1268-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 754-2025-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Idioma Quechua 2025 de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1218-2018-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Curso de Lengua Nativa Quechua para Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 754-2025-UNSCH-EPG, de fecha 25 de junio de 2025, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Idioma Quechua 2025 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 1268-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 07 de julio de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Idioma Quechua 2025 de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

Ingreso	:	S/ 314,000.00
Gastos	:	S/ 219,800.00
Saldo a favor de la UNSCH	:	S/ 94,200.00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Idioma Quechua 2025 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 522 -2025-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado.
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

CAZP/gods

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA
Real, Pontificia y Nacional
1677

ESCUELA DE POSGRADO

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO DEL IDIOMA QUECHUA 2025, EN LA ESCUELA DE POSGRADO



PRESUPUESTO
S/. 314,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA
DIRECTOR

AYACUCHO – PERÚ

Junio de 2025

INTRODUCCIÓN

El proceso de admisión es una actividad de carácter institucional autofinanciado, cuyos miembros de la comisión y personal de apoyo convocado, desarrollan las actividades propias del proceso fuera de la jornada laboral de trabajo; incluido sábados y domingo y/o feriado en función al logros de metas; iniciado con la planificación, organización, dirección de control del proceso, concordante con los documentos de gestión institucional (TUPA Y TUSNE) entre otros; cabe precisar que los ingresos recaudos, como en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudaos - RDR cubren los costo de operación con relación a los bienes y servicios, bienes de capital y Retribución económica, generando la libre disponibilidad del 30% a la Universidad.

El Presente Plan de Funcionamiento Autofinanciado para el proceso de admisión 2025-I, que consta en lo académico y administrativo y económico, donde se registra las actividades los objetivos y metas prevista como el cronograma, presupuesto de ingreso y gastos durante el proceso de admisión

PLAN DE FUNCIONAMIENTO AUTOFINANCIADO DEL IDIOMA QUECHUA, EN LA ESCUELA DE POSGRADO - UNSCH

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Establecer una evaluación y la calificación cuantitativa en el Idioma Quechua de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para seguir estudios de grado avanzado en las distintas especialidades que brinda, garantizando la calidad y transparencia.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Preparar profesionales competentes y altamente calificados en las diferentes especialidades, brindando estudios conducentes a los grados académicos de Maestro, Doctorado y Segunda Especialidad.
2. Desarrollar la formación humanística, científica y tecnológica del más alto nivel en las áreas del conocimiento, poniendo énfasis en la sostenibilidad económica, social y ambiental del país.

2. FINALIDAD

El Plan de Autofinanciamiento reajustado para el Idioma Quechua 2025 en la Escuela de Posgrado, que garanticen la eficiencia y transparencia en todo el proceso; promoviendo la oferta y demanda de maestría y doctorado para la óptima cobertura de las vacantes que se ofrecen.

3. BASE LEGAL

3.1 Constitución Política del Perú.
3.2 Ley Universitaria Nº 30220.
3.3 Ley Nª 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
3.4 La Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuarta disposición final.
3.5 Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2016-UNSCH-AU.
3.6 Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
3.7 Reglamento de la Oficina General de Admisión y Promoción de la UNSCH.
3.8 Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UNSCH
3.9 Reglamento del Proceso de Admisión a Posgrado 20234
3.10 Resolución de Consejo Universitario N° 1438-2023-UNSCH-CU.
3.11 Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD.
3.12 Resolución de Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD

4 MARCO REFERENCIAL

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue creada el 23 de junio de 1994, durante el gobierno del rector Pedro Villena

Hidalgo con las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia. Dos (02) años después, se convocó al primer concurso de admisión para las cuatro secciones mencionadas. Posteriormente, en 1999 fueron añadidas las secciones de posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Enfermería y Ciencias Biológicas. En la actualidad, la Escuela cuenta con nueve secciones de posgrado, siendo la de la Facultad de Obstetricia la última autorizada para su funcionamiento.

Desde 1997 a la fecha han egresado de la Escuela de Posgrado de la UNSCH varias promociones de profesionales con sólidos conocimientos, preparados para un desempeño eficiente en el competitivo mercado laboral. Es que, para la especialización de los estudiantes de maestría y doctorado, la Escuela cuenta con una plana de docentes con amplia experiencia académica y científica, provenientes de la UNSCH y de otras prestigiosas universidades del país y extranjero.

Además de los estudios de maestría y doctorado, la Escuela ofrece diplomados, cursos de especialización y otro tipo de actividades académicas, con el propósito de hacer extensión universitaria y favorecer a los profesionales de nuestra región y del país. Desde sus inicios, la Escuela de Posgrado ha apostado por la excelencia y calidad en el servicio que presta, buscando convertirse en un referente para los estudios de posgrado en el Perú.



5 JUSTIFICACIÓN

EL Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Idioma Quechua 2025, permitirá la adecuada conducción del Proceso de idioma quechua en la Escuela de

Posgrado, donde se ha implementado las modalidades Presencial, Semipresencial y a Distancia teniendo como objetivo la oferta educativa y el logro de los objetivos y metas institucionales, con la promoción y difusión de las especialidades, seleccionar a los postulantes con perfiles de ingreso acorde a la especialidad, con las medidas de seguridad y transparencia para cubrir el número de vacantes ofrecidas por cada Unidad de Posgrado a las maestrías y menciones y el doctorado.

De acuerdo a la Ley Nª 3022, Ley Universitaria en su "Artículo 47. Modalidades para la prestación del servicio educativo

47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.

47.2 Las modalidades de estudio son las siguientes:

47.2.1 Presencial.

47.2.2 Semipresencial.

47.2.3 A distancia o no presencial.

47.3 Las modalidades presenciales y Semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.4 La modalidad a distancia o no presencial, se caracteriza por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Esta modalidad admite, sin desnaturalizarla, procesos de interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real, en tanto el programa de estudios no supere el porcentaje máximo de créditos presenciales que fije la SUNEDU en la regulación pertinente.

47.5 Todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad. Para ello, la SUNEDU establece las condiciones básicas de calidad, comunes y específicas que deben cumplir los programas de estudios en todas sus modalidades y autoriza la oferta educativa para cada universidad cuando conduce a grado académico o título de segunda especialidad profesional.

47.6 La SUNEDU fija los criterios para la prestación excepcional del servicio educativo bajo estrategias y modelos no convencionales. Asimismo, evalúa y supervisa su calidad".

(*) Artículo modificado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1496, publicado el 10 de mayo de 2020.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN AUTOFINANCIADO

6.1 NOMBRE DEL PLAN

Plan de Funcionamiento Autofinanciado para el Idioma Quechua 2025, en la Escuela de Posgrado - Universidad Nacional de San Cristóbal del

Huamanga.

6.2 RESPONSABLES AUTORIDADES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Emilio German RAMÍREZ ROCA	Director de la Escuela de Posgrado
Dr. Roaldo PINO ANAYA	Subdirectora de Especialización
Dr. Oscar GUTIERREZ HUAMANI	Subdirector de Investigación
Dr. José ALARCON GUERRERO	Secretario Docente

6.3 Directores de Unidad de Posgrado

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Raúl José PALOMINO MARCATOMA	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Walter Wilfredo OCHOA YUPANQUI	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Biológicas.
Dr. Rolando Alfredo QUISPE MORALES	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Educación.
Dr. Hermes Segundo BERMUDEZ VALQUI	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dr. Jefre Antonio GAMARRA CARRILLO	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias Sociales.
Mtro. Aldo RIVERA MUÑOZ	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
MSc. Eusebio DE LA CRUZ FERNANDEZ	Directora de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
MSc. Edmundo CANCHARI GUTIERREZ	Director de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Dr. Manglio AGUIRRE ANDRADE	Directora de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ciencias de la Salud.

6.4 ESPECIALIDADES QUE OFRECE LA ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA	MENCION
Agronegocios	
Ciencias Agropecuarias	Salud y Producción Animal
Ciencias Agropecuarias	Producción Agrícola Sostenible
Ciencias Agropecuarias	Manejo de Cuencas Hidrografía
Ciencias	Microbiología
Ciencias	Saneamiento Alimentario y Ambiental
Ciencias	Gestión Ambiental y Biodiversidad
Doctorado en Educación	
Docencia Universitaria	
Educación	Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación
Educación	Educación Intercultural Bilingüe
Educación	Gestión Educacional
Educación	Psicología Educativa
Auditoria	Auditoría Integral.
Ciencias Económicas	Gestión Empresarial
Ciencias Económicas	Gerencia Social
Ciencias Económicas	Gestión Pública
Ciencias Sociales	Antropología

Ciencias Sociales	Ciencias de la Comunicación
Derecho	Ciencias Penales
Derecho	Derecho Civil y Comercial
Derecho	Derecho Constitucional y Derecho Humanos
Doctorado en Derecho	
Ingeniería Ambiental	
Ciencias de la Ingeniería	Innovación en la Gestión de los Negocios Agroindustriales
Ciencias de la Ingeniería	Gerencia de Proyecto y Medio Ambiente - Sede Pichari
Ciencias de la Ingeniería Civil	Estructuras
Ciencias de la Ingeniería Civil	Hidrología - Hidráulica
Ciencias de la Ingeniería Civil	Geotecnia - Geología
Ciencias de la Ingeniería Civil	Transporte
Ciencias de la Ingeniería Civil	Construcción
Ciencias de la Ingeniería de Sistema	Dirección de Sistema y Tecnología de Información
Ciencias de la Ingeniería de Sistema	Ingeniería de Software
Ingeniería de Minas	
Ingeniería de Geoespacial	
Ciencias Exactas	
Doctorado en Ingeniería	
Gerencia de Servicios de Salud	
Salud Pública	
Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica	
Doctorado en Salud Publica	
Doctorado en Farmacia y Bioquímica	

7 PRESUPUESTO

7.1 PRESUPUESTO REQUERIDO

El presupuesto requerido para cubrir los costos de operación del Idioma Quechua 2025 asciende a la suma de S/. **314,000,** donde está incluido adquisición de bienes, servicios, pago a docentes y administrativo y la adquisición de bienes de capital.

7.2 FINANCIAMIENTO

El financiamiento para el Idioma Quechua durante el año 2025, será financiado con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por las tasas educativas de inscripción del Idioma Quechua, certificado de estudio, constancia, examen de reclasificación y constancia de suficiencia en las distintas maestrías y doctorados que brinda la EPG de la UNDCH, el mismo que tiene el respaldo en la base legal vigente.

7.3 RESUMEN DE PRESUPUESTO

Se detalla el resumen del presupuesto del Plan de Funcionamiento el Autofinanciado del Idioma Quechua2025 en la Escuela de Posgrado.

7.3.1 INGRESOS

Se espera una recaudación por concepto de Tasa Educativas por el idioma quechua, certificado de estudio, constancia, examen de reclasificación y constancia de suficiencia durante el año 2025, por el importe de **S/. 314,000**.

7.3.2 **EGRESOS**

Los egresos del idioma quechua durante el dictado de clases del idioma mencionado, serán en **los COSTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD**, con el siguiente detalle.

7.3.2.1 ADQUISICION DE BIENES

Se programa un presupuesto previsto para la adquisición de bienes por el importe de **S/ 30,000**

7.3.2.2 SERVICIOS

Se requiere programar la S/. **20,000**, para el contrato de personal docente sin vínculo laboral durante el ejercicio fiscal 2025

7.3.2.3 PAGO A DOCENTES

Se tiene previsto el pago a docentes con vínculo laboral por el dictado del idioma quechua, se requiere un presupuesto de **S/. 70,000**, con el objetivo de pago a los docentes con vínculo laboral.

7.3.2.4 ADQUISICION DE BIENES DE CAPITALES

Se solicitará las adquisiciones de bienes de capital por el importe de S/**. 99,800**, con la finalidad de renovar equipo en la escuela de posgrado.

7.3.2.5 EL 30% DE LA UNSCH

De acuerdo a la normatividad interna la Escuela de Posgrado da a la Universidad el 30% del ingreso bruto del plan autofinanciado que equivale el importe de **S/. 94,200**

7.3.2.6 RESUMEN DE EGRESOS

Descripción	Monto
total de gastos: Adquisición de bienes	30,000
Total Gastos en Servicios de la EPG	20,000
Pago a docente y administrativo	70,000
Bienes de capital	99,800
30% A la UNSCH	94,200
TOTAL	**314,000**

PRESUPUESTO EN EL IDIOMA QUECHUA 2025

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
Escuela de Posgrado

PRESUPUESTO AUTOFINANCIADO DEL CURSO DE QUECHUA PARA POSGRADO - AÑO FISCAL 2025
(En nuevos soles)

DETALLE	N° de Alumnos/ Docentes	HORAS DICTADAS	PENSION	COSTO TOTAL	COSTO TOTAL
I. INGRESOS					314,000
MATRICULA					314,000
INSCRIPCION A CURSO DE QUECHUA	1,580		160	252,800	252,800
CERTIFICADO DE ESTUDIO O DE CONSTANCIA	1,134		50	56,700	56,700
CONSTANCIA DE SUFICIENCIA DE IDIOMA QUECHUA	25		50	1,250	1,250
EXAMEN DE CLASIFICACION DE IDIOMA QUECHUA	25		30	750	750
EXAMEN DE SUFICIENCIA - IDIOMA QUECHUA	10		250	2,500	2,500
II. EGRESOS					314,000
BIENES CORRIENTES					30,000
Materiales de Enseñanza	Global		5,000	5,000	5,000
Publicidad Radio TV	Global		4,000	4,000	4,000
Evento Cultural (ANIVERSARIO)	1.00		6,000	6,000	6,000
REFRIGERIO X AÑO NUEVO ANDINO			5,000	5,000	5,000
ADQUISICION DE TONER			4,000	4,000	4,000
Formato para diplomas	3.00		3,000	3,000	3,000
adquisicion de pines	1.00		3,000	3,000	3,000
CONTRATO DOCENTE SIN VINCULO					20,000
Servicios de Docente con Maestria		20,000	20,000	20,000	20,000
BIENES DE CAPITAL					99,800
Bienes de capital					99,800
Antivirus	2.00		1,500	3,000	3,000
Disco duro (portatil)	6.00	400	2,400	2,400	2,400
Computadora Estacionaria	1.00	5,000	5,000	5,000	5,000
Escritorio Secretarial	1.00	2,000	2,000	2,000	2,000
Impresora a color laser	2.00	20,000	40,000	40,000	40,000
Bienes de Capital				47,400	47,400
RETRIBUCIONES ECONOMICAS					70,000
PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO					70,000
Servicio de Docente con Maestria y/o Doctorado en Quechua		70,000	70,000	70,000	70,000
30% a Favor de la UNSCH					94,200
TOTAL DE INGRESOS - EGRESOS					0

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

30% a favor de la UNSCH	94,200	
Total Gastos Bienes de la EPG	30,000	
Total Gastos Servicios de la EPG	20,000	
Total de gastos: pago a docente y administrativo	70,000	
Adquisicion de bienes de capital	99,800	
	314,000	0

DETALLE:

1. El costo para la retribución al docente de Quechua por hora será de S/. 37.50 con Grado de Magister/Doctor
2. La Escuela de Pos grado mensualmente reportara sus captaciones de los ingresos durante el cursos de Quechua

Mtro. Roaldo PINO ANAYA
DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Econ. PERCY KARLS TACO ANTONIO
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO